

ACTA NUMERO DIECISIETE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día cuatro de mayo del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio

Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Visto el proceso de Libre Gestión presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para la para el Proyecto: CORDON CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTON LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN en el que participaron las siguientes empresas: 1) INGENIEROS S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,700.00; 2) CENTRO FERRETERO A & M/-----, por un monto de \$ 30,781.15; 3) CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V., por un monto de \$ 18,635.15; 4) AGROVET LA MILPA, S.A. DE C.V., por un monto \$ 27,938.80; 5) INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,386.91; 6) ESTACIÓN DE SERVICIO AVILES-----, por un monto de \$ 1,438.83; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de materiales para el Proyecto: CORDON CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTON LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, a las empresas CENTRO FERRETERO A & M/----- los ítem 3, 5, 6, 7, 16, 21, 22, 23, y 30 por un monto de \$ 20,270.70; CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V., los ítem 8, 9, 10, y 12 por un monto de \$ 18,635.15; AGROVET LA MILPA, S.A. DE C.V., los ítem 4, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, por un \$ 1,635.40; INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., los ítem 1 y 2 por un monto de \$ 5,386.91; ESTACIÓN DE SERVICIO AVILES-----, el ítem 11 por un monto de \$ 1,438.83. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera servicio de una empresa para realizar el Empastado de Libros tamaño oficio que se encuentran en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe del Registro del Estado Familiar. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número VI- El Concejo

Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 1 kit de prensa 040705 nuevo, repuesto para el Equipo # 27 MACK P-N-3974, utilizado en recolección de desechos sólidos del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a Francisco _____, Sub Jefe de Talleres, Servicios Ciudadanos. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Un uniforme deportivo de fútbol (12 camisas y 12 calzonetas) para jóvenes de la Comunidad Milagro 2, el cual será ocupado en una rifa para recaudar fondos el día 10 de mayo de 2023. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a Ruldman _____, Coordinador Unidad de La Juventud. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Una Silla tipo Ejecutiva, para ser utilizada en la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano de esta municipalidad. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a _____, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Visto el proceso de Libre Gestión presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para la ADQUISICIÓN DE 100 CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL PARA UN PERIODO DE UN AÑO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, en donde solo hubo un ofertante siendo la empresa NOISE CIBER SEGURIDAD, S.A. DE C.V. quien ofrece las 100 cuentas de correo private email con 2 GB para almacenamiento de archivos y 5 GB de almacenamiento de correo por cada cuenta para plan de un año. Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 100 CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL PARA UN PERIODO DE UN AÑO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN a la empresa NOISE CIBER SEGURIDAD, S.A. DE C.V. por el monto de \$ 1,491.60. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera materiales de limpieza (carretillas, basureros, escobas), para ser utilizados en los Turicentros Rio Molino y Laguna del Palo Galán del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a _____, Ordenanza Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Una Impresora Multifuncional Ricoh IM550F Láser, 2 Tonner Negro para 25,000 impresiones, 1 Scanner Epson DS-730N, para uso en la Unidad de Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a _____, Auxiliar TIM. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto

de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicios de Autobús con aire acondicionado con capacidad para 60 personas para 9 fechas según requerimiento, 270 almuerzos 30 por cada fecha detallada en la solicitud de requerimiento, 34 uniformes de presentación (camisa y Short color morado, full sublimado, nombre del equipo CD Usulután, Logotipo del Equipo, Logotipo de la Alcaldía y nombre del Dr. Luis Ayala Alcalde, tallas S=9, M=20, L=4, XXL=1, Servicio de transporte, alimentación, uniformes de presentación para CD Usulután que esta participando en el Torneo Apertura Copa TIGO Sport 2023 de la Liga Nacional de Fútbol INDES en coordinación con las municipalidades. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol, Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Licda. -----, del Cargo de Auxiliar de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, y con nombramiento funcional de Secretaría de Gerencia General a partir del 29 de abril de 2023. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que en el Art. 4 Numeral uno del Código Municipal establece la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local. II.-Que como administración municipal consideramos importante la generación de espacios para la participación de las Instituciones Estatales que nos permita brindar, mejorar, los servicios públicos municipales y colaborar en el apoyo del marco de seguridad ciudadana en beneficio del bien común de los habitantes. III.- Que el Código Municipal en el Artículo treinta, Numeral Once, expresa que son facultades del Concejo Municipal, emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, para el cumplimiento de sus atribuciones, POR TANTO, ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA SEXTA BRIGADA DE INFANTERIA Y LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CANTÓN EL TRILLO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa FARMACIA CRISTAL # 5" que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, a nombre de -----, que al momento de hacer el cruce de la información requerida del Registro de Comercio se encontró la diferencia de lo adeudado según hallazgo en impuesto no declarado \$ 8,061.48, más el 5% fiestas patronales \$ 403.07 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 1,612.29 más intereses 9 % \$ 725.53 haciendo un total a pagar de \$ 10,802.37 dólares americanos del año 2021; en año 2022 impuesto no declarado \$ 12,744.84 más el 5% \$ 637.24 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 2,548.96 más intereses 9% \$ 1,147.03 la diferencia a pagar es de \$ 17,078.07 dólares americanos , por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que aplique la diferencia encontrada a la Cuenta ----- del período 2020 para

cobrar 2021, 2021 para cobrar 2022, donde están calculados hasta diciembre de cada año 2022, según detalle: Año: 2020/2021, Patrimonio declarado en la Alcaldía \$ 5,441.51, Activo Declarado en otras Alcaldías \$ 329,036.00, Balance Registro de Comercio según patrimonio \$ 1,234.002.43, Patrimonio no declarado \$ 899,524.92, Impuesto no declarado \$ 671.79, Impuesto anual no declarado \$ 8,061.48, 5% Fiestas Patronales \$ 403.07, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 1,612.29, Interés 9% \$ 725.53, Total a pagar \$ 10,802.37; Año 2021/2022, Patrimonio declarado en alcaldía \$ 13,454.26, Activo Declarado en otras Alcaldías \$ 156,287.11, Balance Registro de Comercio según Patrimonio \$ 1,507,404.83, Patrimonio no declarado \$ 1,337,663.46, Impuesto no declarado \$ 1,062.07, Impuesto anual no declarado \$ 12,744.84, 5% Fiestas Patronales \$ 637.24, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, \$ 2,548.96, Interés 9% \$ 1,147.03, Total a pagar \$ 17,078.07. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en mesión. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa FUNERALES LA RESURECCIÓN que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, a nombre de -----, que al revisar los balances presentados a Catastro Empresas se encontraron inconsistencias ya que el contador en el Estado de pérdidas y ganancias, las utilidades para el siguiente año las registraba en negativo y así reportar menos de su patrimonio a la municipalidad y pagar menos de sus impuestos, encontrándose la diferencia de los adeudado en impuestos no declarados \$ 155.28 más el 5% de fiestas patronales \$ 7.76, más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 31.05 más intereses 9% \$ 13.97 haciendo un total a pagar de \$ 208.06 dólares americanos del año 2020, en año 2021 impuestos no declarados \$ 151.92 más el 5% \$ 7.59 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 30.38 más intereses 9% \$ 13.67 la diferencia a pagar es de \$ 203.56 dólares americanos. En año 2022 impuestos no declarados \$ 73.32 más el 5% \$ 3.66 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 14.66 más intereses 9% \$ 6.59, la diferencia a pagar es de \$ 98.23 dólares americanos; en año 2023 impuestos no declarado \$ 55.75 más el 5% \$ 2.78 más la multa 20% Art. 64 LGTM \$ 11.15 más intereses 9% \$ 5.01, la diferencia a pagar hasta el mes de mayo es de \$ 74.69 dólares americanos; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que aplique la diferencia encontrada a la Cuenta----- del período 2019 para cobrar 2020, 2020 para cobrar 2021, 2021 para cobrar 2022 y 2022 para 2023, donde está calculado hasta mayo del 2023, según detalle: Año 2019/2020, Patrimonio neto no declarado \$ 12,951.77, Impuesto no declarado \$ 12.94, Impuesto anual no declarado \$ 155.28, 5% Fiestas Patronales \$ 7.76, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 31.05, Interés 9% \$ 13.97, Total al pagar \$ 208.06. Año 2020/2021, Patrimonio neto no declarado \$ 12,671.53, Impuesto no declarado \$ 12.66, Impuesto anual no declarado \$ 151.92, 5% Fiestas Patronales \$ 7.59, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 30.38, Interés 9% \$ 13.67, Total al pagar \$ 203.56. Año 2021/2022, Patrimonio neto no declarado \$ 6,121.57, Impuesto no declarado \$ 6.11, Impuesto anual no declarado \$ 73.32, 5% Fiestas Patronales \$ 3.66, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 14.66, Interés 9% \$ 6.59, Total al pagar \$ 98.23. Año 2022/2023, Patrimonio neto no declarado \$ 11,209.40, Impuesto no declarado \$ 11.15, Impuesto anual no declarado \$ 55.75, 5% Fiestas Patronales \$ 2.78, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 11.15, Interés 9% \$ 5.01, Total al pagar \$ 74.69. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta

en mesión. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a _____, empleado de esta municipalidad, con el cargo de Supervisor del Centro Recreativo La Laguna del Palo Galán, por un período 2 meses a partir del 03 de mayo del presente año, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera productos alimenticios para la elaboración de 260 canastas básicas, para ser entregadas en diferentes comunidades en el marco de la celebración del día de las madres. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a _____, Sub Jefe Proyección Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Atendiendo solicitud del Comité Centenario Pampero, donde solicitan colaboración económica para para la celebración de los 100 años de aniversario del Club Deportivo Luis Ángel Firpo; y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con el Comité Centenario Pampero, con la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 4,400.00). Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad antes descrita y entregue a la Tesorera del Comité señora _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien será la responsable de liquidar a la Tesorería Municipal conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0443000062 CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y PINTURA DE PAREDES Y TAPIAL ANEXO DEL MERCADO REGIONAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	010101	AUM.	\$ 2734.66
2	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	DIS.	\$ 2734.66

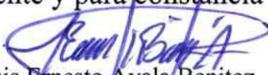
Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0435000010 INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS DE CASERIO EL ICACO, CASERÍO EL LIMÓN Y CASERÍO LA CAÑADA DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 1088.00
			010101		
2	54107	PRODUCTO QUIMICOS		AUM.	\$ 252.00
			010101		
3	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 397.20
			010101		
4	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 5274.00
			010101		
5	54119	MATERIALES ELECTRICOS		AUM.	\$ 14773.72
			010101		
6	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 25.00
			010101		
7	61601	VIALES		DIS.	\$ 21809.92
			010101		

Comúnquese. Acuerdo Número XXII- Vista la nota presentada por el Sub Jefe de Catastro Empresas avalado por el Gerente Financiero, por medio de la cual hacen del conocimiento que el Centro Nacional de Registro-CNR, presta el Servicio de Acceso Remoto a Información del Instituto Geográfico del Catastro Nacional y del Registro de Comercio, herramienta necesaria para fortalecer la gestión Tributaria de la municipalidad, servicio que incluye: 1- Acceso Remoto catastral (WMS) y Registral (SIRYC), con acceso a imágenes catastrales y registrales del municipio de Usulután, por un costo de \$ 162.35 precio que incluye IVA mensuales, con acceso para tres usuarios, por usuario adicional se deberá cancelar \$ 150.00 mensuales. 2- Servicio de consulta en línea del Registro de Comercio por un costo de \$ 300.00 incluye IVA mensuales, con acceso para un usuario; por lo que se propone la suscripción de un convenio marco de Cooperación Interinstitucional y sus respectivos Anexos de ejecución entre la Alcaldía de Usulután y el Centro Nacional de Registros para la prestación de dicho servicio, en virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal en representación del Concejo Municipal y el municipio, firme RENOVACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SUS ANEXOS DE EJECUCIÓN, entre la Alcaldía de Usulután y el Centro Nacional de Registros, los cuales tendrán vigencia por un año prorrogable si fuese necesario y que estará sometido a acuerdos previos tomados entre ambas instituciones y la revisión legal de la unidad jurídica de la municipalidad. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de \$ 462.35 MENSUALES, haciendo un total de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 20/100, (\$ 5, 548.20) y pague los servicios antes descritos al Centro Nacional de Registro CNR. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2o. Del Artículo 86 del Código Municipal. Comúnquese. Acuerdo Número XXIII- De conformidad al Artículo 30 numeral 13 y Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal vigente y teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal LA FAMILIA de Colonia La Vizcarra, jurisdicción de Usulután, Departamento de Usulután, que se

puede abreviar (ADESCOLF), y estando constituidos los Estatutos con 71 Artículos y cumplidos los requisitos de Ley, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos de la Asociación antes mencionada, y concederles el Carácter de Personalidad Jurídica. Publíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiriera 300 almuerzos, y el alquiler de 40 mesas con sus respectivos manteles, para la celebración del día de las madres a las empleadas de la Alcaldía Municipal de Usulután, el día 12 de mayo del presente año en el Palacio Municipal. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.




Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

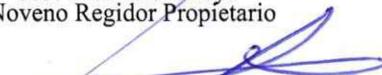

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario


Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria


Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario


Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario


José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario


Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente


Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente


Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

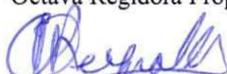

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal


Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria


Willian Isaias Velásquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario


Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente


Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente



“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.